

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 112 – Sesión
21 de setiembre de 2023

En Montevideo, el veintiuno de setiembre de dos mil veintitrés, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 112° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia extraordinaria el Dr. Odel Abisab.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 110. Res. N° 718/2023.

SRA. PRESIDENTE: En primer lugar, tenemos para nuestra consideración el Acta N° 110, correspondiente a la sesión de Directorio realizada el 7 de setiembre pasado.

Si no hay objeciones para presentar, se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 110 correspondiente a la sesión de fecha 7.09.2023.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ se abstiene de votar la presente resolución, atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 111

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

PETICIÓN. Res. N° 719/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

UAIP. INVITACIÓN. Res. N° 720/2023.

SRA. PRESIDENTE: Hemos recibido una invitación de la Unidad de Acceso a la Información Pública para participar de una charla informativa sobre la nueva versión del Sistema de Acceso a la Información Pública –SAIP–, dirigida a referentes de organismos que gestionan solicitudes en el sistema. La misma se llevará a cabo el próximo 25 de setiembre, de 10 a 11 horas, en modalidad Zoom.

Por nuestra Institución asistirán el referente de Transparencia Activa, Sr. Gabriel Retamoso, Jefe del Departamento de Secretaría y la referente de Transparencia Pasiva, Dra. Rosanna Saravia, Asesor Abogado I.

Corresponde tomar conocimiento de la invitación recibida y asimismo avalar la asistencia de estos dos funcionarios.

Visto: La invitación cursada por la UAIP, para participar de una charla informativa sobre la nueva versión del Sistema de Acceso a la Información Pública – SAIP.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Encomendar la participación al referente de Transparencia Activa, Sr. Gabriel Retamoso, Jefe del Departamento de Secretaría y la referente de Transparencia Pasiva, Dra. Rosanna Saravia, Abogada I.

3) ASUNTOS PREVIOS

FONDO DE SOLIDARIDAD. REMISIÓN NOTA.

SRA. PRESIDENTE: Informo que, tal como fuera dispuesto en este seno, se ha remitido al Esc. García Zeballos, para su conocimiento, la nota elevada por este Cuerpo al Fondo de Solidaridad y la respectiva respuesta recibida.

NEGOCIACIONES CON AFCAPU.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: varias consultas para plantear.

Por un lado, el asunto referente a Afcapu.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Lo conversaremos en Comisión General, Director.

INCORPORACIÓN NUEVAS PROFESIONES.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En segundo lugar, la propuesta elevada al Poder Ejecutivo relativa a la incorporación de nuevas profesiones a nuestra Institución y la situación del reclamo presentado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en cuanto a este tema.

Quiero saber qué avances ha habido en ese sentido.

SRA. PRESIDENTE: En cuanto a la lista con las nuevas profesiones, me indica la Ec. Pérez, a cargo del tema, que se está trabajando sobre ello, en principio había 15 días de plazo para elaborarlo, en base también a la respuesta que cada Universidad contactada remitiera.

A propósito, consulté si era posible que nos dieran un avance con el detalle de los respectivos desdoblamientos de títulos, ante lo que se me respondió que no lo es ya que se trata de una tarea conjunta e integral. No es posible entregar un listado de títulos profesionales por un lado y de desdoblamientos por otro. Hasta que no se concluye lo primero no se completa lo segundo.

En conclusión, no ha habido novedades sobre este tema.

Respecto al trámite ante el TCA, se solicitó al Poder Ejecutivo eleve los antecedentes del caso, por lo que estamos a la espera, señor Director.

COMUNICADO EMITIDO POR LA CAJA. CONSULTA.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por último, le consulto si se hablará en esta mesa sobre el comunicado emitido por la Caja de Profesionales ante versiones erróneas hechas circular en la prensa en estos últimos días.

SRA. PRESIDENTE: Lo informaremos a continuación, Director.

4) GERENCIA GENERAL

PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO.

SRA. PRESIDENTE: En primer lugar, debo dar cuenta a los señores Directores de que aún no se nos ha hecho llegar el texto definitivo del proyecto de ley exprés. Desde el jueves pasado a este, no hemos sido citados a ninguna reunión por parte del Poder Ejecutivo. Sí hemos mantenido algunos intercambios en los que se nos remiten determinados artículos, que nosotros analizamos y en cuya redacción ahondamos.

En particular me refiero al Artículo 119 de la Ley 17.738, que versa sobre la incompatibilidad del goce de la jubilación otorgada por nuestra Institución con el ejercicio de la profesión universitaria del afiliado.

Como es de conocimiento de los señores Directores, la Ley 20.130 prevé la compatibilización de la jubilación con la actividad desarrollada en la empresa en la que se trabajaba, exceptuándose esta posibilidad en el caso de los profesionales. Es de hacer notar que la esencia de nuestra Caja es el desempeño de cada profesión, siendo para nosotros de gran relevancia que se mantengan las condiciones vigentes tal como hasta ahora.

Recordemos que actualmente, si un profesional tiene 65 años, dos trienios de permanencia en 10ª Categoría y efectuados sus aportes a la Caja, se le permite que, una vez jubilado, siga ejerciendo su profesión de manera dependiente.

Ante este panorama, es necesario lograr la compatibilización con la nueva normativa.

Este ha sido un asunto muy conversado -por calificarlo de alguna manera-, con el fin que acabo de mencionar, de que se mantenga incambiada nuestra postura. Es de precisar que, a este respecto, muchas veces se tiene el concepto equivocado de que los profesionales no pueden continuar trabajando una vez jubilados y que la Caja de Profesionales es bastante rígida como institución en ese sentido.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una aclaración. Una vez jubilados no pueden hacerlo de forma liberal.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Le acoto, señor Director. No pueden hacer ejercicio liberal de su profesión. Sí tener otra actividad.

Los señores Directores intercambian opiniones.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Intentando interpretar correctamente las palabras de los señores Directores, se trataría de la siguiente situación.

El afiliado ejerce su profesión, se jubila, y recibe la jubilación de la Caja de Profesionales. Paralelamente, quiere volver a trabajar.

Se trataría de buscar una manera para que pueda hacerlo.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Generalmente los profesionales se emplean en alguna empresa, cobran como tales, aportan a BPS y siguen cobrando la jubilación del Instituto.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Legalmente es correcto.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Pero debe cumplir un doble requisito; haber cumplido 65 años de edad y permanecer durante dos trienios en la 10ª

Categoría. ¡Si habrá hecho aportes, a esa altura, al Instituto! Aunque se emplee en otra empresa, aporte para ese tercero y haga sus aportes a BPS, igualmente nos va a cobrar la jubilación.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Con el mayor respeto, señor Director, estamos hablando del microclima...

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: De todas maneras, son casos que se dan habitualmente.

Comentarios en Sala.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Voy a plantear una situación particular.

En nuestro caso, como Directores, y en el mío particular como suplente del Dr. Abisab...

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En este caso usted no está ejerciendo su profesión, Director.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: El suyo, en este caso, es un cargo político, electo.

Esa situación está contemplada; se da también en otros organismos.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Me quedan algunas dudas, de todas formas, más allá de que entiendo lo que aquí se explica.

Hago referencia a médicos que quieren jubilarse por la Caja de Profesionales y a su vez desean mantener un cargo técnico-administrativo en alguna mutualista, por ejemplo. Tal mi caso, hace algunos años ya. En aquel momento esta situación era muy discutida. No ahora; lo recalco.

Señalo médicos específicamente, pero el caso se puede hacer extensivo, además, a otras profesiones.

Insisto; en cuanto a mi situación en este Cuerpo, no lo tengo del todo claro. No la sé definir.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Reitero; el suyo es un cargo político, electo, señor Director.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Usted aquí ocupa un cargo como delegado de los pasivos; no como médico, Director. Lo mismo aplica para el resto de los Directores; no estamos como profesionales en sí –arquitecto, médico, etcétera- sino en calidad de tales.

Los señores Directores intercambian posiciones.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Con respecto a este artículo en particular creo que hay otras opciones posibles de analizar.

SR. DIRECTOR DR. LONG: En conclusión, y llevado a la práctica, un arquitecto o un médico –entre otras opciones-, ¿dónde se podría emplear?

Comentarios en Sala.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Se puede ejercer una actividad diferente a la profesión. No ejercer la profesión en sí porque el titular ya está jubilado. Por algo lo está.

SRA. PRESIDENTE: Se puede ingresar en planilla en una mutualista -por citar un ejemplo-, siempre que se cumpla con las condiciones que acabamos de mencionar.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Agrego; lo hace en función de su profesión.

SRA. PRESIDENTE: Así es; en función de su profesión médica o la que fuere, pero como actividad dependiente.

Sr. Jefe de Secretaría: Es a partir de la vigencia del Artículo 19, inciso b) de la Ley 17.738, que rige este sistema, Dr. Long. No anteriormente.

SR. DIRECTOR DR. LONG: No estoy comprendido en él.
Agradezco las aclaraciones.

COMUNICADO EMITIDO POR LA CAJA.

SRA. PRESIDENTE: En segundo lugar, quiero hacer referencia al comunicado realizado por la Caja de Profesionales ante trascendidos públicos con cierta información errónea sobre el proyecto de ley de reforma de la Institución elevado al Poder Ejecutivo.

El comunicado es el siguiente, y figura en nuestra página web.

“Caja de Profesionales pide y exige responsabilidad a la hora de difundir documentos, para evitar “confundir a la opinión pública”.

En el marco de las consultas recibidas, la Caja de Profesionales informó que el contenido de la Ley Express, que implicó un arduo trabajo, se difundirá una vez que llegue al Parlamento y pidió responsabilidad a los distintos actores y asociaciones para no confundir a la opinión pública con información errónea de documentos y propuestas que no están incluidas en la Ley Express. La Caja informó que desde el principio se viene trabajando con responsabilidad y buscando consensos con los servicios y con el Ejecutivo para buscar la mejor salida a la crisis que atraviesa la institución. “Las versiones que circulan hoy sobre la Ley Express, no se ajustan a la realidad ni fueron difundidas por actores que participaron en su redacción. Entendemos que es una falta de

respeto a la opinión pública, a los medios de comunicación y a los legisladores de todos los partidos políticos -que aún no han recibido el proyecto-, difundir versiones manipuladas con otros objetivos.”

A propósito, en estos días se me hizo saber, vía mail, desde el Centro de Contacto, que muchos afiliados estaban comunicándose para preguntar cómo podían desafiliarse de la Caja.

El mail es el siguiente –lo envía la Jefa de ese sector al Cr. Lemus, y este a mí: “Te comento que hubo algunas consultas telefónicas por declaraciones en prensa relativas a la reforma de Caja de Profesionales, en las que dicen que está incluido o no está incluido el cobro a personas en no ejercicio.

La mayoría de los afiliados consulta si es posible una desafiliación a nuestro Organismo. Como verás, no queda claramente estipulado el contenido de la Ley Exprés en cuanto a estos puntos.”

Para dar respuesta a ello es que -reitero- decidimos hacer este comunicado, con el fin de aclarar la situación generada.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una consulta. ¿De dónde surge esa mala información?

SR. DIRECTOR DR. ALZA: La fuente aparece en el artículo publicado por el Diario “El País” ayer miércoles.

SRA. PRESIDENTE: En efecto, la Presidente de la Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios –Aacjpu- estuvo hoy al aire en radio Sarandí –tuve oportunidad de escucharla- y reconoció sus dichos, basados – según su versión- en que habían encontrado tal información en el sitio de la Institución.

A su vez, luego de ver este comunicado, y en base a declaraciones -según manifestó- que le hiciera el Ministro Mieres en cuanto a que no había “casi retoques” en el proyecto elevado, es que supusieron que efectivamente así era, lo que es equivocado.

Por eso lo queremos aclarar.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señora Presidente: para que conste en actas, corrijanme en caso de estar equivocado.

Lo que debe quedar claro en este caso, es que no se está modificando nada en el nuevo anteproyecto de ley remitido por la Caja de Profesionales al Poder Ejecutivo y que este enviará al Parlamento.

Que las declaraciones de no ejercicio deban pagar determinada suma ya está reglamentado en la ley actual –Artículo 68 de la Ley 17.838, vigente-, en el que se fija un tope máximo. reitero; está reglamentado y no se lo está cambiando.

Es eso lo que hay que transmitir.

SRA. PRESIDENTE: Aclaro que este artículo refiere exclusivamente a los cambios de estado, señor Director. Cuando el profesional está en ejercicio y pasa a no ejercicio, por ejemplo.

Es lo único a que hace referencia.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No digo lo contrario, señora Presidente. Digo que está reglamentado. Hay que decirlo para que quede claro –repito- que no se está modificando nada.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El Ministro de Trabajo se retractó de algunas de sus palabras, así se nos hizo saber.

Quizá no está debidamente enterado del anteproyecto presentado.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Así fue efectivamente; se retractó.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No sé, entonces, si esta es información de la Asociación de Afiliados a la Caja de Profesionales o del propio Ministro, que lo transmitió equivocadamente.

El **Sr. Jefe de Secretaría** lee el Artículo 68 de la Ley 17.738: “*Artículo 68. (Pago de gastos). Los profesionales que declaren no ejercicio libre deberán abonar en cada declaración, por concepto de gastos de administración y fiscalización, el monto que el Directorio disponga por reglamento, cuyo máximo no podrá exceder el sueldo ficto de segunda categoría vigente a la fecha del pago.*”

Al mismo tiempo da cuenta de que oportunamente Directorio reglamentó este artículo disponiendo el pago de gastos de administración en los siguientes casos. Uno de ellos, cuando el no ejercicio interrumpe un ejercicio menor al año y, otro, en caso de tratarse de una declaración fuera de plazo.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Coincide con lo que acabo de expresar.

SRA. PRESIDENTE: Se trata de información maliciosa.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No estoy equivocado en mis apreciaciones. Existe un determinado tope.

SRA. PRESIDENTE: Simplemente le acoté que se cobra por cambio de estado de un profesional.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No dije lo contrario, señora Presidente.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Los invito a leer diario “El País”, que ayer y hoy jueves publicó un informe, hoy ya un tanto molesto por el remitido de la Caja.

De alguna forma, el comunicado de la Caja refiere a este diario en cuanto a que estaba haciendo afirmaciones erróneas.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: No menciona a “El País”.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No lo menciona, pero se da a entender.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Hoy publica muy claramente lo que ocurrió, refiere al Ministro Mieres, y persiste el error. Es espantoso, realmente. Sigue generando confusión y enfrenta a la Caja con la Asociación de Afiliados. Entra a tallar el Dr. Mieres, que declara, pero –según se manifiesta- luego reconoce y dice que estaba equivocado.

Insisto; me parece horrible, verdaderamente.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Por ese motivo quise dejar claro en acta la situación real y actual de la Caja. Cuál es la reglamentación en ese sentido, que en nada ha cambiado.

REUNIÓN BIPARTITA. Res. N° /2023.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Por último, tenemos para brindar el informe sobre la comisión bipartita con Afcapu, que daremos a conocer en régimen de Comisión General.

SRA. PRESIDENTE: Se pone a consideración entonces pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las quince y veinte minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el Jefe del Departamento de Secretaría y la Taquígrafa.

Finalizada la misma a las dieciséis horas, ingresa a Sala el Jefe del Departamento de Secretaría y la Taquígrafa. La Sra. Presidente comunica que se han adoptado las siguientes resoluciones:

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA R/D 437/2023 DEL 15.6.2023. Res. N° 721/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a Asesoría Jurídica a efectos de elaborar informe correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 500/91.

CONTRATACIÓN DE PASANTES CONVENIO UDELAR. Res. N° 722/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar a Afcapu, elevar su planteo por escrito a fin que este Cuerpo brinde una respuesta formal.

COMISIÓN DE REGLAMENTO. Res. N° 723/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Citar a reunión de la Comisión de Reglamentos.
2. Remitir nota comunicando a AFCAPU y solicitando la designación de su delegado.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 724/2023.

SRA. PRESIDENTE: Con relación a la Comisión de Reglamentos, es necesario designar sus integrantes.

Sugiero, incluir el tema en el Orden del Día, pasar a votar su incorporación para poder así abordarlo y definirlo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el Orden del Día de la fecha, y pasar a considerarlo a continuación.

COMISIÓN DE REGLAMENTO. INTEGRACIÓN. Res. N° 725/2023.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: me gustaría integrarla.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Acompaño al señor Director.

SRA. PRESIDENTE: Agregaríamos al Dr. Alejandro Castello y al Cr. Echeverría por Administración. También se eleva invitación a Afcapu –tal como se acaba de mencionar– para que designe quién la representará.

De esta forma la Comisión de Reglamentos queda conformada de la siguiente manera: Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti, Dr. Daniel Alza, Dr. Alejandro Castello, Cr. Rodrigo Echeverría y un representante de Afcapu, que la propia Asociación nominará.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Conformar la Comisión de Reglamento, la cual estará integrada por: Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti, Dr. Daniel Alza, Dr. Alejandro Castello, Cr. Rodrigo Echeverría, como representantes de la Administración; y un representante de Afcapu a designar por dicha Asociación.

5) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO 11.2023. TIMBRES PROFESIONALES 2024. Rep. N° 424/2023. Res. N° 726/2023.

SRA. PRESIDENTE: Desde la Gerencia Administrativo Contable se nos elevan las bases para el llamado para la impresión de timbres profesionales para la Institución para el próximo año, 2024.

Paralelamente, proyecto de resolución en el sentido de dar aprobación a lo remitido.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de imprimir los timbres profesionales que se utilizarán en el ejercicio 2024.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 11/23 Timbres profesionales 2024.

2. Pase a la Gerencia Administrativo–Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO 07.2023. SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Rep. N° 425/2023. Res. N° 727/2023.

SRA. PRESIDENTE: Como recordarán, este Directorio aprobó las bases del llamado para proveer el servicio de Auditoría Externa a la Institución.

La Gerencia Administrativo Contable nos remite el informe correspondiente y proyecto de resolución en el sentido de adjudicar el llamado de referencia a la empresa Stavros Moyal y Asociados, teniendo en cuenta los aspectos que en dicho informe se detallan.

Se va a votar.

Visto: la necesidad de la Caja de contratar un servicio de auditoría externa de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, como así también una evaluación del sistema de control interno.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras.

2. Que con fecha 28/08/2023 se efectuó la apertura de ofertas contando con una única propuesta de la empresa STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

3. Que la Gerencia Administrativo-Contable elaboró la evaluación técnica de la propuesta recibida (fs. 415 a 419).

Atento: al informe elaborado por la Comisión Asesora de Adquisiciones según consta a fs. 422 a 425.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Adjudicar a STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L. la contratación del servicio de auditoría externa de los Estados Financieros de la Caja, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, así como también una evaluación de su sistema de control interno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del Llamado N° 07/2023, por un monto total de \$ 1.933.090.- (pesos uruguayos un millón novecientos treinta y tres mil noventa) IVA incluido. Dicho importe se abonará: el 30% del total cotizado, con la aceptación de la propuesta y el 70% restante una vez obtenido en tiempo y forma el Dictamen de Auditoría junto con el resto de los informes requeridos.

El precio se ajustará por IPC con base a agosto 2023 al momento del pago de la factura.

2. Autorizar a la Presidente del Directorio Cra. Virginia Romero, con funciones delegadas de Gerencia General según R/D de 29/6/23 y 6/7/23, la suscripción del contrato de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del llamado.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con el presente.

Han votado afirmativamente los señores Directores: Cra. Romero, Dr. Alza, Cr. González, Dr. López, Arq. Rodríguez Sanguinetti y Dr. Long, habiéndose abstenido el Dr. Rodríguez Andrada.

6) ASESORÍA JURÍDICA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. SENTENCIA. Rep. N° 426/2023. Res. N° 728/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SRA. PRESIDENTE: Se trata en este caso de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, favorable a la Institución.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Una breve acotación, señora Presidente.

La sentencia es favorable, sí, pero en realidad se desestima la solicitud de inconstitucionalidad realizada por la otra parte contra la Institución.

SRA. PRESIDENTE: Así es, señor Director.
Corresponde tomar conocimiento.

Vista: la sentencia N° XXX dictada por la Suprema Corte de Justicia, en autos caratulados XXX.

Resultando: que por la Gerencia de División Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto al desestimar la acción de inconstitucionalidad deducida contra el artículo 124 de la Ley Orgánica de esta Caja.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PETICIÓN. Rep. N° 427/2023. Res. N° 729/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RETENCIÓN POR ART. 128 LEY 17.738. Rep. N° 428/2023. Res. N° 730/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 429/2023. Res. N° 731/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME DE RENTABILIDAD JULIO 2023. Rep. N° 430/2023. Res. N° 732/2023.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del informe elevado por los Servicios.

Visto: El informe de rentabilidad de julio de 2023 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a esa Asesoría por R/D de 1.10.1991 (Estructura organizativa).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPENDIO INFORMATIVO 2023. Rep. N° 431/ 2023. Res. N° 733/2023.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señora Presidente. Si me permite una apreciación.

El Compendio Informativo es del estilo del elaborado años anteriores y está muy bien logrado.

Pero en él aparece la siguiente aclaración de parte de los Servicios, y es la siguiente: “*Se señala que las modificaciones introducidas por la Ley 20.130, serán incluidas en el compendio informativo correspondiente al año 2023, año de entrada en vigencia*”.

En mi opinión, quien lee esta información hoy –el compendio corresponde al año 2022-, en setiembre u octubre actuales, tendrá en mente que ha habido determinado cambio. Creo que esa aclaración debería ser lo primero que figure en este reporte como advertencia para el lector. Personalmente, analizando el texto sobre pensiones y jubilaciones, percibí que había cambiado por completo. De ahí mi sugerencia; que ese párrafo figure como primera advertencia para quien lee este informe.

SRA. PRESIDENTE: De acuerdo con su apreciación, Director.

Procedemos a hacer el cambio.

Se pone a consideración entonces el compendio elaborado por los Servicios, con la modificación propuesta por el Director González.

Visto: El Compendio Informativo elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Considerando: Los comentarios vertidos en Sala por el Cr. González.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento, incorporando el texto sugerido por el Cr. González.

9) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES AL 31.08.2023. Rep. N° 432/2023. Res. N° 734/2023.

SRA. PRESIDENTE: Señores Directores: este boletín incluye los cambios surgidos durante el mes pasado, a raíz de la comparecencia en Sala de la Ec. Pérez hace algunas semanas.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: no me convenció la explicación de la Economista. Debo decirlo.
Sigo sosteniendo mi posición.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de lo remitido.

Visto: El Boletín de indicadores al 31.08.2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: voy a dar lectura a una de mis intervenciones en sesión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad del pasado 29 de agosto, correspondiente al Acta N° 355, que hace referencia a los Artículos 520 y 521 del Proyecto de Rendición de Cuentas.

El fragmento reza lo siguiente: “El representante de la CJPPU, Fernando Rodríguez, expresa y solicita quede en Actas el malestar de la Caja de Profesionales por enterarse de estas gestiones cuando se estaban votando los artículos. Señala que no se le presentó la redacción ni su fundamentación. Si bien es una gestión que está realizando la Presidenta Rosario Cerviño y el Ministerio de Educación y Cultura, la Caja de Profesionales está presente todas las semanas y los responsables del Fondo son los representantes de las instituciones que integran la Comisión Administradora. Deja en claro que la Caja de Profesionales no dio el consentimiento para hacer esa gestión. Señala que forman parte de la administración y toman la responsabilidad de administrar el Fondo de Solidaridad por lo que nos les pareció un procedimiento correcto.”

Gracias.

SRA. PRESIDENTE: Gracias, Director.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 735/2023.

SRA. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis horas y treinta y un minutos, finaliza la sesión.